



Medellin, 2013/05/20 07:40:37

Rad: 2013050080

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A

## RESOLUCIÓN No.

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS Y POLITICAS PARA LA EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

El Gerente General de Terminales de Transportes de Medellín S.A. en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

## CONSIDERANDO

- 1°. Que es necesario implementar la evaluación del desempeño midiendo la eficacia del trabajo ejecutado y realizar los ajustes que le permitan lograr sus objetivos.
- 2°.Que es necesario establecer un proceso sistemático y periódico que sirva para estimar cuantitativa y cualitativamente el grado de eficacia y eficiencia de las personas en el desempeño de sus puestos de trabajo mostrándoles sus puntos fuertes y débiles con el fin de ayudarles a mejorar.
- 3°.Que es necesario identificar con la evaluación del desempeño aspectos que necesitan ser mejorados para establecer planes de formación, reforzar sus técnicas de trabajo y gestionar el desarrollo profesional de los empleados.
- 4°. Por lo anterior, el Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín S.A.,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la evaluación del desempeño con el fin de mejorar las competencias corporativas, la orientación a resultados, la comunicación y el manejo de la información, la orientación al usuario y al ciudadano, las competencias especificas, la conciencia de costos, el liderazgo y dirección de personal, las habilidades corporativas, la apertura al cambio, el trabajo en equipo, el modelo de pensamiento, las habilidades especificas, el conocimiento, la experiencia técnica, la planeación, el orden y la calidad















ARTÍCULO SEGUNDO: La evaluación del desempeño se realizara cada (6) meses.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar para el mes de octubre del año 2013 una prueba piloto.

**ARTÍCULO CUARTO**: Realizar la prueba oficial en noviembre 29 del año 2013, la cual se hará por cada subgerente de Unidad.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente Resolución a todos los funcionarios,

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MOLINA GOMEZ
Gerente General

Elaboro: Chiquinquirá de la C. Arboleda Revisó: Luis Felipe Villanueva.
Aprobó: Carlos Alberto Molina Gomez









